



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 ABR 2022

RES. CD - ECO N° 155 - 22

Expte. N° 20.506/19

VISTO: La Res. CD-ECO N° 037/20 y Modificatoria, por medio de la cual se llama a Concurso Público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple, para la Asignatura MATEMÁTICA II, del primer año segundo cuatrimestre, de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Que a fs. 9 ha tomado intervención el Departamento de Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica) y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que a fs. 66/69, obra el Dictamen del Jurado que intervino en el proceso de evaluación del postulante.

Que a fs. 73 y 75 (V) han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Académicos y Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El informe Presupuestario a fs. 76/77, emitido por la Dirección Contabilidad y Patrimonio de la Sede Regional Tartagal.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 349/21 que corre a fs. 70 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2022 de fecha 15/02/22.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

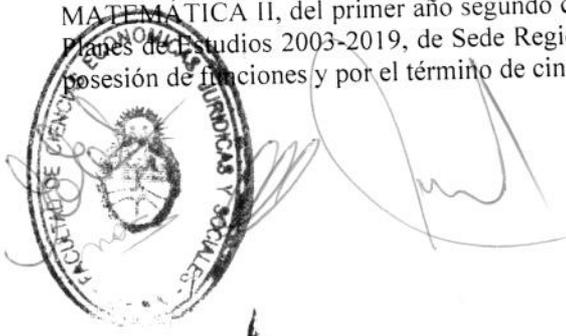
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 66/69, emitido por el Jurado que entendió en el presente Concurso Público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple, para la Asignatura MATEMÁTICA II, del primer año segundo cuatrimestre, de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. Eduardo Zenon CASADO, D.N.I. 12.308.591, en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple, de la Asignatura MATEMÁTICA II, del primer año segundo cuatrimestre, de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 155 - 22

Expte. N° 20.506/19

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que los tramites de efectiva toma de posesión de funciones deberán realizarse en la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

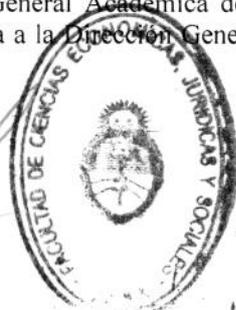
ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal de Sede Regional Tartagal, Cargo creado por Res. CS N° 510/16 – CD-ECO N° 016/17 (Ex Nicolás GÓMEZ LÉRIDA).

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de Cátedra, a la Sede Regional Tartagal, a la Dirección General Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z.

J. J. J.
nos

Gr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Instituciones y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Miguel Martín Nina
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS